

LEGISLATURA DE RIO NEGRO  
Sala de Comisiones

EXPTE. N°: 178/2022 - P.Ley

AUTOR: FERNANDEZ Roxana Celia, CALDIERO  
Sebastián, HERRERO Helena María

EXTRACTO: Se adhiere a la ley nacional n°  
27072 -Ley Federal de Trabajo Social- y  
deroga la ley G n° 2667.

**DICTAMEN DE COMISION**

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS SOCIALES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su Sanción con la modificación del Art 2°, 29° inc a) b), Art 30°, 31° que a continuación se detallan y las modificaciones en los fundamentos propuestas por el Autor a fojas 31 al 43.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA**

**DE LEY**

*Artículo 2°.-Creación. Se Créa el Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro, con carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, responsable del otorgamiento, administración y fiscalización de la matrícula profesional de las/os Licenciadas/os en Trabajo Social y/o Servicio Social.*

*Artículo 29.- El Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro mediante asamblea, a realizarse dentro del plazo de ciento ochenta (180) días de la entrada en vigencia de la presente, debe:*

*a) Aprobar su Estatuto de conformidad a lo establecido en la presente ley.*

*b) Aprobar su Código de Ética Profesional y el Reglamento de Procedimientos para su aplicación por el Tribunal de Ética y Disciplina.*

A los fines establecidos en el presente artículo, debe convocarse a la asamblea correspondiente a todos los profesionales matriculados en la provincia de Río Negro, incluidos los alcanzados por el artículo 5° de la presente.

Artículo 30.- La Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210) será la encargada de coordinar con el Poder Ejecutivo provincial, a los fines de la instrumentación del llamado a la Asamblea Constitutiva, su implementación y redacción del Estatuto.

Artículo 31.- El Poder Ejecutivo provincial continuará con el ejercicio del gobierno y control de la matrícula profesional, en las mismas condiciones que hasta el presente, hasta tanto se encuentre conformado Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro.

SALA DE COMISIONES

VALDEBENITO

SZCZYGOL

TORRES

ANDALORO

BARRENO

BELLOSO

FERNANDEZ

GEMIGNANI

HERRERO

MARINAO

SALZOTTO

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 14 de Diciembre de 2022